

REDES DE INVESTIGACIÓN – AEI 2026
DATOS CONVOCATORIA

Título	Ayudas a redes de investigación 2026
Objetivo	<p>Financiación de las actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación:</p> <p>a) Redes temáticas: Fomentar la colaboración, coordinación y creación de sinergias y complementariedad entre grupos de investigación financiados en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+I. Tendrán preferiblemente un carácter transversal en una determinada área o subárea de conocimiento.</p> <p>b) Redes ICTS: Fomentar la coordinación interna y las actividades de las redes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) e ICTS distribuidas incluidas en el mapa de ICTS vigente.</p> <p>c) Redes Estratégicas: Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional de las siguientes iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales:</p> <p>1º Alianzas de I+D+I reconocidas como tales por el Ministerio competente en materia de I+D+I.</p> <p>2º Consorcios Europeos de Infraestructuras (ERIC).</p> <p>3º Asociaciones o agrupaciones de investigadores/as o grupos de investigadores/as, constituidas formalmente o no, que abarquen una representación significativa de una determinada área, disciplina o segmento de la comunidad investigadora, con la finalidad de elaborar estrategias, hojas de ruta o propuestas de interés estratégico que permitan asesorar a las autoridades políticas.</p> <p>4º Agrupaciones de grupos de investigación que participen en actividades conjuntas en grandes infraestructuras u organizaciones de carácter internacional.</p> <p>d) Redes para Planes Complementarios: Planificar actividades conjuntas futuras y consolidar los resultados de actividades de I+D+i obtenidos en las actuaciones financiadas en los Planes Complementarios de I+D+i de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: 1. Biotecnología aplicada a la salud; 2. Ciencias marinas; 3. Comunicación cuántica; 4. Energía e hidrógeno renovable; 5. Agroalimentación; 6. Astrofísica y física de altas energías; 7. Materiales avanzados y 8. Biodiversidad.</p>
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación
Web	Web del organismo
Plazo	<p>Plazo SGI – Borrador: 25/06/2026 Entrega borrador (obtenido desde la aplicación de solicitudes), junto con las autorizaciones de los/as componentes del equipo externos/as; con el contenido que se detalla más adelante (v.migallon@umh.es).</p> <p>Plazo SGI – Cierre y entrega documentación definitiva: 29/06/2026 a las 14h. Formulario de solicitud firmado electrónicamente por todo el equipo (v.migallon@umh.es)</p> <p>Plazo Entidad Financiadora: Desde el 10 de junio hasta al 1 de julio de 2026 a las 14h.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Redes de investigación
Duración	El plazo de ejecución de las actuaciones será de dos años. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2027.
Dotación	DOTACIÓN CONVOCATORIA: 6.600.000 euros.

	<p>DOTACIÓN POR ACTUACIÓN: Redes temáticas: Entre 20.000 y 50.000 euros. Redes ICTS y redes estratégicas: Entre 20.000 y 150.000 euros. Redes Planes Complementarios: Entre 20.000 y 200.000 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES</p> <p>a) Gastos de personal.</p> <p>b) Gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios. Se incluyen gastos de publicidad, alquiler de salas, gastos de consultoría y traducción, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención. Podrán imputar este tipo de gastos los componentes de la red (coordinador/a y miembros del equipo). Así como las personas invitadas que realicen algún tipo de presentación o actividad en el marco de la red.</p> <p>c) Gastos destinados a la publicación y difusión de las actividades de la red, incluyendo el desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas.</p> <p>d) En el caso de las redes estratégicas, gastos correspondientes a cuotas a sociedades científicas, organizaciones de referencia en el ámbito de la actividad, foros establecidos de debate y planificación, y otros conceptos análogos siempre que estos aparezcan específicamente señalados en la solicitud.</p> <p>e) En las redes ICTS, gastos derivados de la promoción y fomento del acceso abierto competitivo a las infraestructuras.</p> <p>f) Gastos de subcontratación: hasta un 25%, en el caso de las redes temáticas, o de hasta un 50% en el resto de las redes.</p> <p>NO SERÁN ELEGIBLES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de material inventariable. - Gastos de inscripción a congresos y/o gastos de publicación y difusión de resultados cuando dichas actividades correspondan exclusivamente a las actividades de investigación de los grupos participantes en la red. - Honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes, en el caso de las redes temáticas y las redes ICTS. - Costes indirectos.
<p>Requisitos</p>	<p>Las Redes de Investigación no deben desarrollar objetivos propios de la investigación, que corresponden a las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación.</p> <p style="text-align: center;">PERSONAL INTEGRANTE DE LA RED</p> <p>Se considera personal integrante de la red el personal que participa en la red, bien como coordinador/a de la red, bien como componente del equipo de la red. Tanto el/la coordinador/a de la red como las personas que componen el equipo actuarán como representantes de una entidad o grupo de investigación o, en el caso de las redes para Planes Complementarios, Comunidad Autónoma que deberá definirse con detalle en la memoria técnica.</p> <p>Requisito de vinculación coordinador/a y personal del equipo: relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos para ser beneficiaria. Se debe contar con compromiso de vinculación durante todo el periodo de ejecución. En el caso del personal externo este compromiso deberá figurar en la autorización de participación en la actuación; para el personal de la UMH la autorización y compromiso de vinculación van implícitas en la firma y registro de la solicitud.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LA RED</p> <p>Redes temáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador/a: Doctor/a e IP de un proyecto PID2021 (de 4 años de duración), PID2022,

	<p>PID2023 o PID2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Componentes del equipo: Doctor/a e IP o miembro del equipo de investigación de un proyecto PID2021 (de 4 años de duración), PID2022, PID2023 o PID2024. - El equipo estará formado por un mínimo de 8 representantes de grupos participantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red. <p>Redes ICTS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador/a: Doctor/a o licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado y haber sido designado/a por acuerdo de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras que las componen o por acuerdo del máximo órgano de coordinación o gestión de estas. - Componentes del equipo: Doctor/a o licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado y haber sido designado/a como representante en la red por parte de una de las infraestructuras que las componen. También podrá formar parte del equipo de la red un/a experto/a independiente no vinculado/a dichas entidades o infraestructuras. <p>Redes estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador/a y componentes del equipo: Doctor/a o licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado. <p>Redes Planes Complementarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador/a: Doctor/a y coordinador/a científico nacional del Plan Complementario correspondiente. - Componentes del equipo: Doctor/a y coordinador/a científico en una de las Comunidades Autónomas que participan en Plan Complementario correspondiente. - El equipo estará formado por un mínimo de 4 representantes de grupos participantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red. - No se podrá participar ni como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red si se pertenece a una CCAA que no ha formado parte del Plan Complementario correspondiente. <i>Se habrá de facilitar al SGI la documentación acreditativa de designaciones (ICTS/Planes)</i> <p style="text-align: center;">COMPATIBILIDAD</p> <p>No se podrá participar como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red en más de una solicitud, en cualquiera de las modalidades de redes, excepto en el caso de participación en una red estratégica de las descritas en los puntos 1º (Alianzas) y 2º (ERIC) de esta categoría o ICTS, que será compatible con la participación en una red temática.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): En todos los casos se ha de solicitar la evaluación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. - EL PERSONAL DEL EQUIPO PERTENECIENTE A OTRAS ENTIDADES deberá aportar autorización firmada por su representante legal que certifique vinculación y compromiso de mantenimiento hasta el fin de la ejecución. Es obligatorio que las autorizaciones se emitan en estos términos con independencia de que se cuente con vinculación permanente. - MEMORIA TÉCNICA: Se presentará en inglés o en español, con el contenido recogido en el anexo III de la convocatoria. La extensión máxima será de 10 páginas. - CVA del/la coordinador/a: Modelo AEI o abreviado de la FECYT. Extensión máxima: 4 páginas. Se presentará en inglés o en español. - PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD: los documentos de memoria técnica y CVA no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)